

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS

Convocatoria No. 286 – Adquisición Material Vegetal para el proyecto de Ordenamiento Alrededor Del Agua Y Adaptación Climática En El Paisaje Chingaza – Sumapaz – Guerrero – Guacheneque

CONTENIDO

1. INFORMACION GENERAL	2
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	2
3. OBJETO Y ALCANCE DE LA ADQUISICIÓN	4
3.1. Objeto	4
3.3. Actividades complementarias	6
3.3.1. Transporte:	20
3.3.2. Entrega:	20
4. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO	21
5. OBLIGACIONES Y ALCANCE DE CI	21
6. LUGAR DE EJECUCIÓN	22
7. DURACIÓN	22
8. PRESUPUESTO	22
9. FORMA DE PAGO	23
10. SUPERVISIÓN	23
11. PERFIL REQUERIDO	23
11.1. Condiciones mínimas para participar	23
11.2. Criterios de desempate	24
13. MECANISMO DE SELECCIÓN	25
14. CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN	25

1. INFORMACION GENERAL

Nombre del Proyecto	Ordenamiento Alrededor Del Agua Y Adaptación Climática En El Paisaje Chingaza – Sumapaz – Guerrero – Guacheneque
Rubro / Línea presupuestal	No. Project: 1003273 Work Order: FDV-PARAMOS Activity: A1 Consecutivo Plan de Adquisiciones: en proceso
Solicitante de la Adquisición:	Diego González Gerente senior de Restauración Ecológica
Fecha de elaboración:	19/12/2025

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Conservación Internacional (CI) es una organización sin ánimo de lucro, fundada en 1987 y con programas en más de 40 países de los cuatro continentes donde se encuentran las áreas de mayor riqueza biológica del mundo. En Colombia inició sus actividades el 19 de diciembre de 1991 y con la cooperación de organizaciones nacionales e internacionales, trabaja en el diseño y ejecución de programas que integran la conservación de los recursos naturales con el desarrollo socioeconómico en el ámbito nacional, regional y local. Estos programas involucran a los sectores gubernamental, académico-científico y a la población civil en las diferentes instancias de participación. Basándose en un sólido soporte científico, alianzas y proyectos demostrativos de campo, CI apoya y fortalece a la sociedad para cuidar responsable y sosteniblemente la naturaleza para el bienestar de la humanidad.

Los ecosistemas de páramos y bosques andinos se caracterizan por mantener equilibrios y procesos ecológicos básicos tales como la regulación del clima, del agua, la conservación de la biodiversidad, declarados como estratégicos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), para garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo del país y se convierten en la columna vertebral para la gestión integral del agua.

Para la Bogotá-Región, desde el año 2007 se concreta la estrategia del paisaje sostenible “Corredor de Conservación Chingaza – Sumapaz – Guerrero - Guacheneque”, impulsado inicialmente por la Empresa de Acueducto de Bogotá (EAAB) y CI. Esta iniciativa pretende generar mecanismos de mitigación y adaptación al Cambio Climático que vinculen los ecosistemas y las soluciones basadas en la Naturaleza como parte integral para la adecuada gestión del agua. Esta estrategia se ha consolidado gracias al trabajo mancomunado entre la cooperación Internacional, el gobierno nacional, regional y local, autoridades ambientales, organizaciones y comunidades rurales que habitan en las áreas donde se concentra la disponibilidad y regulación hídrica.

Bajo el marco del parlamento de Cambio Climático (IPCC) se recomienda a los países la implementación de medidas de adaptación, en áreas donde se pueda incidir efectivamente en la reducción de la sensibilidad territorial al cambio climático, como en el aumento de la capacidad adaptativa local, de manera que se logre disminuir la vulnerabilidad a los impactos de la variación del clima, en este caso focalizado hacia el recurso hídrico como elemento de gran exposición y de gran impacto regional. Con esto, se logrará reducir el nivel de riesgo climático tanto de los

municipios de la región, como de Bogotá, considerada la ciudad con el nivel de riesgo climático más alto en el país, de acuerdo con la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático (2017).

A partir del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, durante el año 2024 el MADS estructura el programa de la Ecorregión de Páramos que tiene como objetivo general “recuperar coberturas transformadas en el ecosistema de páramo y zonas aledañas” cuya meta es garantizar la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de páramos priorizados, contribuyendo a la adaptación al cambio climático y a la sostenibilidad ambiental, económica y social, desde una perspectiva integral y participativa entre las comunidades campesinas paramunas y el Estado, avanzando en el ordenamiento territorial alrededor del agua, bajo un marco de justicia ambiental, gobernanza efectiva y protección de derechos. El programa para la Fase 1 prioriza páramos de la cordillera oriental, que son fundamentales para la seguridad hídrica regional y adelantará acciones en los complejos de páramos de Chingaza – Sumapaz – Guerrero - Guacheneque, ecosistemas estratégicos para la seguridad hídrica de la ciudad de Bogotá D.C y municipios aledaños.

El 10 de julio de 2024 con el Acuerdo 008 el MADS aprobó recursos para iniciar la implementación de la Fase 1 del programa de la Ecorregión de Páramos, para iniciar la ejecución del proyecto “Ordenamiento alrededor del agua y adaptación climática en el paisaje Chingaza – Sumapaz – Guerrero - Guacheneque” que tiene como objetivo general “recuperar la cobertura natural de áreas transformadas de los ecosistemas de alta montaña de importancia para la seguridad hídrica en Chingaza - Sumapaz - Guerrero – Guacheneque”, a través del Fondo para la Vida y la Biodiversidad (FVB).

El 10 de febrero del año 2025 se suscribe el Convenio 018, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo para la Vida y la Biodiversidad (FVB), la RAP-E Región Central y la Gobernación de Cundinamarca para la ejecución del proyecto denominado “Ordenamiento alrededor del agua y adaptación climática en el paisaje Chingaza – Sumapaz – Guerrero – Guacheneque” y se definió realizar la ejecución del proyecto en tres fases. En la Fase 1 se contempla la realización del acompañamiento y aprestamiento técnico, administrativo, financiero y jurídico para adelantar intervenciones integrales de conservación, restauración, recuperación y adaptación frente al cambio climático de los núcleos: Cuenca Alta río Bogotá (Villapinzón), Norte Chingaza (Guasca, Sesquilé, Guatavita), Conectividad (Ubaque, Choachí, La Calera) y Alto Tunjuelo (zona rural de la localidad de Usme de la ciudad de Bogotá), de los páramos de Guacheneque-Chingaza- Sumapaz.

El proyecto “*Ordenamiento alrededor del agua y adaptación climática en el paisaje Chingaza – Sumapaz – Guerrero - Guacheneque*” tiene como objetivo general recuperar la cobertura natural de áreas transformadas de los ecosistemas de alta montaña de importancia para la seguridad hídrica en Chingaza - Sumapaz - Guerrero – Guacheneque. El proyecto consta de tres grandes componentes:

1. Conservar de manera integral los ecosistemas estratégicos en la alta montaña para la seguridad hídrica;
2. Fortalecer los sistemas de gobernanza territorial y de gestión socioambiental comunitaria en la alta montaña;
3. Mejorar la capacidad instalada de las comunidades para enfrentar los impactos al cambio climático.

En concordancia con lo anterior, CI en ejecución del Convenio 117711 de marzo de 2025 celebrado con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad (FVB), se encuentra desarrollando la fase 1 del proyecto “Ordenamiento alrededor del agua y adaptación climática en el paisaje Chingaza – Sumapaz – Guerrero – Guacheneque”. Para la implementación de las acciones de restauración ecológica previstas en esta fase, CI requiere adelantar un proceso de adquisición de material vegetal destinado a abastecer las estrategias de restauración activa y regeneración natural asistida (RNA) en los núcleos priorizados del proyecto.

El material vegetal adquirido deberá cumplir con las especificaciones técnicas definidas por el equipo técnico del proyecto, y será utilizado por las organizaciones locales y los equipos de campo responsables de la ejecución de las actividades de plantación. Por lo anterior, CI adelanta estos Términos de Referencia con el fin de seleccionar un proveedor idóneo que garantice la disponibilidad, calidad y entrega oportuna de las plántulas requeridas para el proceso de restauración.

Al postular su propuesta, el postulante reconoce la naturaleza de las condiciones y especificaciones de los servicios indicados en este documento y declara contar con las capacidades para desarrollarlos.

3. OBJETO Y ALCANCE DE LA ADQUISICIÓN

3.1. Objeto

Adquirir ciento cincuenta y tres mil ochocientos diez (153.810) plántulas de especies vegetales nativas propias de los ecosistemas de alta montaña presentes en el paisaje Chingaza–Sumapaz–Guerrero–Guacheneque, destinadas a procesos de restauración ecológica multifuncional, garantizando estándares de calidad fitosanitaria, vigor vegetal y adecuación ecológica al territorio.

Especificaciones técnicas

Cada plántula entregada deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes criterios técnicos:

Producción, movilización y entrega a satisfacción de 153.810 plántulas de especies vegetales nativas, propias de los ecosistemas de alta montaña, con altura entre 30 - 70 cm de altura, en excelente estado fitosanitario, libres de plagas y enfermedades, sin signos de marchitez, pudrición, necrosis, clorosis o daño físico. Tallo firme (o lignificado) sin deformaciones y con un adecuado desarrollo del sistema radicular.

Propagación: El material vegetal a producir deberá relacionar la información del o los huertos básicos que le suministran el material vegetal de propagación (asexual) y de semilla sexual, los cuales deberán estar debidamente registrados ante el ICA como viveros con huerto básico o huerto básico, o como productor de semilla seleccionada respectivamente, de manera que se garantice la trazabilidad y la calidad genética del material de germinación.

Planta: Garantizar un adecuado desarrollo de las plántulas al momento del trasplante, por lo que deberán ser descartadas aquellas plántulas que presenten deformaciones, daños mecánicos en raíces (entorchamiento de raíz) y tallos, desarrollo de raíces secundarias o que no tengan un

excelente estado fitosanitario (libre de plagas y enfermedades). La totalidad de las plántulas deben pasar por semillero para evitar malformaciones de raíz por siembra directa en bolsa.

Recipiente: La producción se debe realizar en bolsas plásticas negras de material no reciclado de tamaño 10 x 24 cm calibre 2,5 – 3, fuelle abierto de 6 cm, perforaciones de drenaje en el tercio inferior.

Sustrato: Las condiciones del sustrato permiten la permeabilidad, nutrición y textura aptas para el normal desarrollo de las plántulas; se sugiere mezcla compuesta por tierra de vega (60%), abono orgánico (20%) cascarilla de arroz (27%) y micorrizas (3%); se solicita solarización a la tierra de vega y aplicación de cal agrícola antes de la mezcla del sustrato. El vivero deberá adjuntar la ficha técnica de abono de los insumos empleados para la elaboración del sustrato.

Crecimiento de material vegetal: El vivero deberá contar con capacidad instalada para producción de material vegetal requerido en un solo lote de producción, identificando claramente las eras de crecimiento donde se hará el manejo del material vegetal. Será fundamental que el vivero tenga en cuenta los tiempos de producción por especie para planificar la fase de germinación y trasplante de los individuos, de manera que se garantice tamaños de siembra homogéneos para todas las especies con respecto al plazo de entrega.

Rustificación: Las plantas deberán tener preferiblemente un manejo a condiciones de luz natural durante la etapa de crecimiento (excepto en aquellas especies que requieran condiciones de sombra), garantizando una adecuada adaptación de la planta y un buen desarrollo tanto del sistema radicular como del proceso lignificado y sellado de las paredes vegetales del tallo, proporcionando una correcta fuerza mecánica.

Supervisión técnica: Se realizará supervisión técnica y acta de visitas por parte de profesionales del equipo de Conservación Internacional, realizando acompañamiento y evaluación de condiciones de crecimiento adecuadas desde la plantación hasta que alcance la altura de 30-45 cm y cumpla con los requisitos técnicos deseables en la convocatoria.

Entrega del material vegetal: Las plantas se recibirán en viveros satélites en un rango de 30 a 70 cm de altura desde la base del tallo (superficie del sustrato), contando con un excelente estado fitosanitario, tallos lignificados y un adecuado desarrollo de las raíces. Se deberá validar que el sistema radicular.

Reposición de material descartado: Teniendo en cuenta la tasa de mortalidad, así como los defectos por malformaciones o daños mecánicos que puedan sufrir las plantas en todo el proceso de producción, el vivero garantizará una producción de plantas adicional del 10%, de manera que tenga la capacidad de suplir material vegetal descartado, muerto y/o dañado.

Tiempos de entrega: Se prevé que la entrega del material vegetal se realice dentro del periodo comprendido entre el dieciséis (16) de febrero y el treinta (30) de marzo de 2026, de acuerdo con la programación logística y la disponibilidad del proveedor.

Durante este intervalo, se recomienda que las entregas puedan efectuarse de manera programada y escalonada, cuando así se requiera, con el fin de facilitar la recepción, verificación y manejo adecuado del material vegetal, sin que ello implique una obligación rígida distinta a la acordada contractualmente. Las fechas específicas de cada entrega podrán ajustarse de común acuerdo entre las partes, atendiendo a consideraciones operativas, climáticas o logísticas, siempre dentro del periodo establecido.

1.1. Descripción de las especies del material vegetal a entrega por Lote

Las especies de material vegetal se presentarán y organizarán por lotes, de acuerdo con su ubicación territorial. En cada lote se especificará el grupo funcional, la categoría de la especie (principal o complementaria), el nombre común, el nombre científico y las cantidades asignadas por municipio o localidad.

El Lote 1 corresponde a los municipios de Usme (Bogotá) y Ubaque; el Lote 2 a El Verjón (Bogotá) y Choachí; el Lote 3 a los municipios de Guatavita, La Calera y Suesca; y el Lote 4 a los municipios de Villapinzón y Guasca.

Tabla 1. Distribución de plántulas según grupo funcional y especies para el LOTE 1, la cual posee un total de 38.920 individuos vegetales

Grupo Funcional	Categoría	Nombre Común	Nombre Científico	Cantidad (Usme)	Cantidad (Ubaque)
Bosque Andino y Altoandino de Estado Sucesional Pionero	Principal	Aliso	<i>Alnus acuminata</i>	0	957
		Amargoso	<i>Ageratina tinifolia</i>	1	957
		Amargoso blanco	<i>Ageratina boyacensis</i>	0	957
		Chilco	<i>Baccharis latifolia</i>	1	957
		Mortiño	<i>Hesperomeles goudotiana</i>	1	957
		Salvio negro	<i>Varronia cylindrostachya</i>	1	957
		Tinto	<i>Cestrum buxifolium</i>	1	957
		Tuno esmeraldo	<i>Miconia squamulosa</i>	1	957
		Jarilla – pegajoso	<i>Ageratina ampla</i>	1	952
	Complementarias	Mortiño	<i>Hesperomeles obtusifolia</i>	Las especies complementarias, por su equivalencia ecológica con las especies principales, podrán emplearse como sustitutas cuando estas no estén disponibles. El vivero podrá proponer una o más especies complementarias u otras alternativas, siempre que exista acuerdo y validación técnica previa.	
		Pauche	<i>Verbesina crassiramea</i>		
		Arboloco	<i>Smallanthus pyramidalis</i>		
		Tuno	<i>Miconia ligustrina</i>		
		Ojo de perdíz	<i>Frangula goudotiana</i>		
		Café de monte	<i>Palicourea angustifolia</i>		
		Cordoncillo	<i>Piper bogotense</i>		
		Cucubo	<i>Solanum oblongifolium</i>		
Bosque Andino y Altoandino de Estado Sucesional Intermedio	Principal	Arrayán	<i>Myrcianthes leucoxylla</i>	1	609
		Cajeto	<i>Citharexylum subflavescens</i>	0	605
		Corono espinoso	<i>Xylosma spiculifera</i>	0	609
		Cucharó (maíz tostado)	<i>Myrsine dependens</i>	1	609

Grupo Funcional	Categoría	Nombre Común	Nombre Científico	Cantidad (Usme)	Cantidad (Ubaque)
		Cucharo espadero	<i>Myrsine coriacea</i>	1	609
		Cucharo negro	<i>Myrsine guianensis</i>	0	609
		Duraznillo	<i>Abatia parviflora</i>	0	609
		Garrocho	<i>Viburnum tinoides</i>	1	609
		Mano de oso – higuierón	<i>Oreopanax discolor</i>	1	609
		Tibar	<i>Escallonia paniculata</i>	0	609
		Raque – Campano	<i>Vallea stipularis</i>	1	609
	Complementarias	Mano de oso	<i>Oreopanax incisus</i>	Las especies complementarias, por su equivalencia ecológica con las especies principales, podrán emplearse como sustitutas cuando estas no estén disponibles. El vivero podrá proponer una o más especies complementarias u otras alternativas, siempre que exista acuerdo y validación técnica previa.	
		Siete cueros	<i>Andesanthus lepidotus</i>		
		Mangle de tierra fría	<i>Escallonia pendula</i>		
		Té de Bogotá	<i>Symplocos theiformis</i>		
		Laurel de cera	<i>Morella parvifolia</i>		
Bosque Andino y Altoandino De Estado Sucesional Tardío	Principal	Cedro de altura	<i>Cedrela montana</i>	1	905
		Encenillo	<i>Weinmannia tomentosa</i>	1	912
		Gaque	<i>Clusia multiflora</i>	1	905
		Roble	<i>Quercus humboldtii</i>	0	200
		Uche	<i>Prunus buxifolia</i>	0	905
	Complementarias	Nogal	<i>Juglans neotropica</i>	Las especies complementarias, por su equivalencia ecológica con las especies principales, podrán emplearse como sustitutas cuando estas no estén disponibles. El vivero podrá proponer una o más especies complementarias u otras alternativas, siempre que exista acuerdo y validación técnica previa.	
		Palo blanco	<i>Ilex knthiana</i>		
Subpáramo y Páramo de Estado Sucesional Pionero	Principal	Chocho	<i>Lupinus bogotensis</i>	2200	0
		Puya	<i>Puya santosii</i>	802	0
		Romerito	<i>Monticalia pulchella</i>	802	0
		Totumo de páramo	<i>Citharexylum reticulatum</i>	805	0

Grupo Funcional	Categoría	Nombre Común	Nombre Científico	Cantidad (Usme)	Cantidad (Ubaque)
		Tuno esmeraldo	<i>Miconia squamulosa</i>	802	0
		Uña de gato	<i>Berberis goudotii</i>	802	0
	Complementarias	Chilco de Páramo	<i>Baccharis prunifolia</i>	Las especies complementarias, por su equivalencia ecológica con las especies principales, podrán emplearse como sustitutas cuando estas no estén disponibles. El vivero podrá proponer una o más especies complementarias u otras alternativas, siempre que exista acuerdo y validación técnica previa.	
		Sanalotodo	<i>Baccharis tericuneata</i>		
		Tuno	<i>Miconia summa</i>		
Subpáramo y Páramo de Estado Sucesional Intermedio	Principal	Laurel de cera	<i>Morella pubescens</i>	967	0
		Mano de oso – yucó	<i>Oreopanax mutisianus</i>	967	0
		Cucharo (maíz tostado)	<i>Myrsine dependens</i>	916	0
		Tagua	<i>Gaiadendron punctatum</i>	966	0
		Mortiño	<i>Hesperomeles goudotiana</i>	966	0
	Complementarias	Uva camarona	<i>Macleania rupestris</i>	Las especies complementarias, por su equivalencia ecológica con las especies principales, podrán emplearse como sustitutas cuando estas no estén disponibles. El vivero podrá proponer una o más especies complementarias u otras alternativas, siempre que exista acuerdo y validación técnica previa.	
		Uva de anís	<i>Cavendishia bracteata</i>		
		Chite	<i>Hypericum goyanesii</i>		
		Té de Bogotá	<i>Symplocos theiformis</i>		
Subpáramo y Páramo de Estado Sucesional Tardío	Principal	Canelo de páramo	<i>Drimys granadensis</i>	691	0
		Encenillo	<i>Weinmannia tomentosa</i>	690	0
		Rodamonte	<i>Escallonia myrtilloides</i>	690	0
		Gaque	<i>Clusia multiflora</i>	690	0
	Complementarias	Frailejón	<i>Espeletia grandiflora</i>	Las especies complementarias, por su equivalencia ecológica con las especies principales, podrán emplearse como sustitutas cuando estas no	

Grupo Funcional	Categoría	Nombre Común	Nombre Científico	Cantidad (Usme)	Cantidad (Ubaque)
		Frailejón	<i>Espeletia corymbosa</i>	estén disponibles. El vivero podrá proponer una o más especies complementarias u otras alternativas, siempre que exista acuerdo y validación técnica previa.	
Sistemas silvopastoriales	Principal	Aliso	<i>Alnus acuminata</i>	646	195
		Amargoso	<i>Ageratina tinifolia</i>	214	65
		Amargoso blanco	<i>Ageratina boyacensis</i>	214	65
		Hayuelo	<i>Dodonaea viscosa</i>	214	65
		Arrayán	<i>Myrcianthes leucoxylla</i>	214	65
		Cajeto	<i>Citharexylum subflavescens</i>	775	235
		Cucharo negro	<i>Myrsine guianensis</i>	214	65
		Duraznillo	<i>Abatia parviflora</i>	775	235
		Garrocho	<i>Viburnum tinoides</i>	214	65
		Tibar	<i>Escallonia paniculata</i>	712	215
		Cedro de altura	<i>Cedrela montana</i>	214	65
		Laurel de cera	<i>Morella pubescens</i>	214	65
	Complementarias	Sauco	<i>Sambucus peruviana</i>	Las especies complementarias, por su equivalencia ecológica con las especies principales, podrán emplearse como sustitutas cuando estas no estén disponibles. El vivero podrá proponer una o más especies complementarias u otras alternativas, siempre que exista acuerdo y validación técnica previa.	
		Mangle de tierra fría	<i>Escallonia pendula</i>		
		Arboloco	<i>Smallanthus pyramidalis</i>		

Tabla 2. Distribución de plántulas según grupo funcional y especies para el LOTE 2, el posee un total de 39.927 plántulas

Grupo Funcional	Categoría	Nombre Común	Nombre Científico	Cantidad (El Verjón, Bogotá)	Cantidad (Choachí)
Bosque Andino y Altoandino de Estado Sucesional Pionero	Principal	Aliso	<i>Alnus acuminata</i>	129	1546
		Amargoso	<i>Ageratina tinifolia</i>	129	1546
		Amargoso blanco	<i>Ageratina boyacensis</i>	129	1543
		Chilco	<i>Baccharis latifolia</i>	129	1546
		Mortiño	<i>Hesperomeles goudotiana</i>	129	1546
		Salvio negro	<i>Varronia cylindrostachya</i>	129	1546
		Tinto	<i>Cestrum buxifolium</i>	129	1546
		Tuno esmeraldo	<i>Miconia squamulosa</i>	129	1546
		Jarilla – pegajoso	<i>Ageratina ampla</i>	130	1546
	Complementarias	Mortiño	<i>Hesperomeles obtusifolia</i>	Las especies complementarias, por su equivalencia ecológica con las especies principales, podrán emplearse como sustitutas cuando estas no estén disponibles. El vivero podrá proponer una o más especies complementarias u otras alternativas, siempre que exista acuerdo y validación técnica previa.	
		Pauche	<i>Verbesina crassiramea</i>		
		Arboloco	<i>Smallanthus pyramidalis</i>		
		Tuno	<i>Miconia ligustrina</i>		
		Ojo de perdíz	<i>Frangula goudotiana</i>		
		Café de monte	<i>Palicourea angustifolia</i>		
		Cordoncillo	<i>Piper bogotense</i>		
		Cucubo	<i>Solanum oblongifolium</i>		
Bosque Andino y Altoandino de Estado Sucesional Intermedio	Principal	Arrayán	<i>Myrcianthes leucoxyla</i>	82	984
		Cajeto	<i>Citharexylum subflavescens</i>	82	984
		Corono espinoso	<i>Xylosma spiculifera</i>	82	980
		Cucharo (maíz tostado)	<i>Myrsine dependens</i>	82	984
		Cucharo espadero	<i>Myrsine coriacea</i>	82	984
		Cucharo negro	<i>Myrsine guianensis</i>	82	984
		Duraznillo	<i>Abatia parviflora</i>	82	984
		Garrocho	<i>Viburnum tinoides</i>	82	984
		Mano de oso – higuérón	<i>Oreopanax discolor</i>	82	984
		Tibar	<i>Escallonia paniculata</i>	82	984
		Raque – Campano	<i>Vallea stipularis</i>	84	984
	Complementarias	Mano de oso	<i>Oreopanax incisus</i>	Las especies complementarias, por su	

Grupo Funcional	Categoría	Nombre Común	Nombre Científico	Cantidad (El Verjón, Bogotá)	Cantidad (Choachí)
		Siete cueros	<i>Andesanthus lepidotus</i>	equivalencia ecológica con las especies principales, podrán emplearse como sustitutas cuando estas no estén disponibles. El vivero podrá proponer una o más especies complementarias u otras alternativas, siempre que exista acuerdo y validación técnica previa.	
		Mangle de tierra fría	<i>Escallonia pendula</i>		
		Té de Bogotá	<i>Symplocos theiformis</i>		
		Laurel de cera	<i>Morella parvifolia</i>		
Bosque Andino y Altoandino De Estado Sucesional Tardío	Principal	Cedro de altura	<i>Cedrela montana</i>	115	1400
		Encenillo	<i>Weinmannia tomentosa</i>	115	1400
		Gaque	<i>Clusia multiflora</i>	121	1400
		Roble	<i>Quercus humboldtii</i>	50	531
		Uche	<i>Prunus buxifolia</i>	115	1400
	Complementarias	Nogal	<i>Juglans neotropica</i>	Las especies complementarias, por su equivalencia ecológica con las especies principales, podrán emplearse como sustitutas cuando estas no estén disponibles. El vivero podrá proponer una o más especies complementarias u otras alternativas, siempre que exista acuerdo y validación técnica previa.	
		Palo blanco	<i>Ilex knuthiana</i>		
Subpáramo y Páramo de Estado Sucesional Pionero	Principal	Chocho	<i>Lupinus bogotensis</i>	2000	100
		Puya	<i>Puya santosii</i>	50	1
		Romerito	<i>Monticalia pulchella</i>	113	4
		Totumo de páramo	<i>Citharexylum reticulatum</i>	113	6
		Tuno esmeraldo	<i>Miconia squamulosa</i>	178	4
		Uña de gato	<i>Berberis goudotii</i>	113	4
	Complementarias	Chilco de Páramo	<i>Baccharis prunifolia</i>	Las especies complementarias, por su equivalencia ecológica con las especies principales, podrán emplearse como sustitutas	

Grupo Funcional	Categoría	Nombre Común	Nombre Científico	Cantidad (El Verjón, Bogotá)	Cantidad (Choachí)
		Sanalotodo	<i>Baccharis tericuneata</i>	cuando estas no estén disponibles. El vivero podrá proponer una o más especies complementarias u otras alternativas, siempre que exista acuerdo y validación técnica previa.	
		Tuno	<i>Miconia summa</i>		
Subpáramo y Páramo de Estado Sucesional Intermedio	Principal	Laurel de cera	<i>Morella pubescens</i>	88	3
		Mano de oso – yucó	<i>Oreopanax mutisianus</i>	89	3
		Cucharo (maíz tostado)	<i>Myrsine dependens</i>	88	3
		Tagua	<i>Gaiadendron punctatum</i>	88	3
		Mortiño	<i>Hesperomeles goudotiana</i>	88	3
	Complementarias	Uva camarona	<i>Macleania rupestris</i>	Las especies complementarias, por su equivalencia ecológica con las especies principales, podrán emplearse como sustitutas cuando estas no estén disponibles. El vivero podrá proponer una o más especies complementarias u otras alternativas, siempre que exista acuerdo y validación técnica previa.	
		Uva de anís	<i>Cavendishia bracteata</i>		
		Chite	<i>Hypericum goyanesii</i>		
		Té de Bogotá	<i>Symplocos theiformis</i>		
Subpáramo y Páramo de Estado Sucesional Tardío	Principal	Canelo de páramo	<i>Drimys granadensis</i>	63	2
		Encenillo	<i>Weinmannia tomentosa</i>	63	2
		Rodamonte	<i>Escallonia myrtilloides</i>	63	2
		Gaque	<i>Clusia multiflora</i>	63	3
	Complementarias	Frailejón	<i>Espeletia grandiflora</i>	Las especies complementarias, por su equivalencia ecológica con las especies principales, podrán emplearse como sustitutas cuando estas no estén disponibles. El vivero podrá proponer una o más especies complementarias u otras alternativas, siempre que exista acuerdo y validación técnica previa.	
		Frailejón	<i>Espeletia corymbosa</i>		
Sistemas silvopastorales	Principal	Aliso	<i>Alnus acuminata</i>	58	370
		Amargoso	<i>Ageratina tinifolia</i>	20	124

Grupo Funcional	Categoría	Nombre Común	Nombre Científico	Cantidad (El Verjón, Bogotá)	Cantidad (Choachí)
		Amargoso blanco	<i>Ageratina boyacensis</i>	20	124
		Hayuelo	<i>Dodonaea viscosa</i>	20	124
		Arrayán	<i>Myrcianthes leucoxylla</i>	20	124
		Cajeto	<i>citharexylum subflavescens</i>	70	446
		Cucharo negro	<i>Myrsine guianensis</i>	20	124
		Duraznillo	<i>Abatia parviflora</i>	70	446
		Garrocho	<i>Viburnum tinoides</i>	20	124
		Tibar	<i>Escallonia paniculata</i>	64	408
		Cedro de altura	<i>Cedrela montana</i>	19	123
		Laurel de cera	<i>Morella pubescens</i>	19	123
	Complementarias	Sauco	<i>Sambucus peruviana</i>	Las especies complementarias, por su equivalencia ecológica con las especies principales, podrán emplearse como sustitutas cuando estas no estén disponibles. El vivero podrá proponer una o más especies complementarias u otras alternativas, siempre que exista acuerdo y validación técnica previa.	
		Mangle de tierra fría	<i>Escallonia pendula</i>		
		Arboloco	<i>Smallanthus pyramidalis</i>		

Tabla 3. Distribución de plántulas según grupo funcional y especies para el LOTE 3, el cual posee un total de 36.398 plántulas

Grupo Funcional	Categoría	Nombre Común	Nombre Científico	Cantidad (Guatavita)	Cantidad (La Calera)	Cantidad (Sesquile)
Bosque Andino y Altoandino de Estado Sucesional Pionero	Principal	Aliso	<i>Alnus acuminata</i>	450	436	0
		Amargoso	<i>Ageratina tinifolia</i>	450	440	115
		Amargoso blanco	<i>Ageratina boyacensis</i>	450	440	115
		Ciro	<i>Baccharis macrantha</i>	200	0	0
		Chilco	<i>Baccharis latifolia</i>	450	440	115
		Espino garbanzo	<i>Duranta mutisii</i>	200	0	0
		Hayuelo	<i>Dodonaea viscosa</i>	200	0	0
		Mortiño	<i>Hesperomeles goudotiana</i>	450	440	115

Grupo Funcional	Categoría	Nombre Común	Nombre Científico	Cantidad (Guatavita)	Cantidad (La Calera)	Cantidad (Sesquile)
		Salvio negro	<i>Varronia cylindrostachya</i>	490	440	115
		Tinto	<i>Cestrum buxifolium</i>	450	440	115
		Tuno esmeraldo	<i>Miconia squamulosa</i>	450	440	115
		Jarilla – pegajoso	<i>Ageratina ampla</i>	489	440	113
	Complementarias	Mortiño	<i>Hesperomeles obtusifolia</i>	Las especies complementarias, por su equivalencia ecológica con las especies principales, podrán emplearse como sustitutas cuando estas no estén disponibles. El vivero podrá proponer una o más especies complementarias u otras alternativas, siempre que exista acuerdo y validación técnica previa.		
		Pauche	<i>Verbesina crassiramea</i>			
		Arboloco	<i>Smallanthus pyramidalis</i>			
		Tuno	<i>Miconia ligustrina</i>			
		Ojo de perdíz	<i>Frangula goudotiana</i>			
		Café de monte	<i>Palicourea angustifolia</i>			
		Cordoncillo	<i>Piper bogotense</i>			
		Cucubo	<i>Solanum oblongifolium</i>			
Bosque Andino y Altoandino de Estado Sucesional Intermedio	Principal	Arrayán	<i>Myrcianthes leucoxylla</i>	338	280	65
		Cajeto	<i>Citharexylum subflavescens</i>	334	280	65
		Corono espinoso	<i>Xylosma spiculifera</i>	334	280	64
		Cucharo (maíz tostado)	<i>Myrsine dependens</i>	334	277	65
		Cucharo espadero	<i>Myrsine coriacea</i>	334	280	65
		Cucharo negro	<i>Myrsine guianensis</i>	334	280	65
		Duraznillo	<i>Abatia parviflora</i>	334	280	65
		Garrocho	<i>Viburnum tinoides</i>	334	280	65
		Mano de oso – higuierón	<i>Oreopanax discolor</i>	334	280	65
		Tibar	<i>Escallonia paniculata</i>	334	280	65
		Raque – Campano	<i>Vallea stipularis</i>	334	280	65
	Complementarias	Mano de oso	<i>Oreopanax incisus</i>	Las especies complementarias, por su equivalencia ecológica con las especies principales, podrán emplearse como sustitutas cuando estas no estén disponibles. El vivero podrá proponer una o más especies complementarias u otras alternativas, siempre que exista		
		Siete cueros	<i>Andesanthus lepidotus</i>			
		Mangle de tierra fría	<i>Escallonia pendula</i>			
		Té de Bogotá	<i>Symplocos theiformis</i>			
		Laurel de cera	<i>Morella parvifolia</i>			

Grupo Funcional	Categoría	Nombre Común	Nombre Científico	Cantidad (Guatavita)	Cantidad (La Calera)	Cantidad (Sesquile)
				acuerdo y validación técnica previa.		
Bosque Andino y Altoandino De Estado Sucesional Tardío	Principal	Cedro de altura	<i>Cedrela montana</i>	500	410	90
		Encenillo	<i>Weinmannia tomentosa</i>	500	410	90
		Gaque	<i>Clusia multiflora</i>	500	410	90
		Roble	<i>Quercus humboldtii</i>	102	118	48
		Uche	<i>Prunus buxifolia</i>	500	410	90
	Complementarias	Nogal	<i>Juglans neotropica</i>	Las especies complementarias, por su equivalencia ecológica con las especies principales, podrán emplearse como sustitutas cuando estas no estén disponibles. El vivero podrá proponer una o más especies complementarias u otras alternativas, siempre que exista acuerdo y validación técnica previa.		
		Palo blanco	<i>Ilex knthiana</i>			
Subpáramo y Páramo de Estado Sucesional Pionero	Principal	Chocho	<i>Lupinus bogotensis</i>	1000	0	0
		Puya	<i>Puya santosii</i>	335	0	2
		Romerito	<i>Monticalia pulchella</i>	550	0	4
		Totumo de páramo	<i>Citharexylum reticulatum</i>	550	0	4
		Tuno esmeraldo	<i>Miconia squamulosa</i>	550	0	4
		Uña de gato	<i>Berberis goudotii</i>	550	0	4
	Complementarias	Chilco de Páramo	<i>Baccharis prunifolia</i>	Las especies complementarias, por su equivalencia ecológica con las especies principales, podrán emplearse como sustitutas cuando estas no estén disponibles. El vivero podrá proponer una o más especies complementarias u otras alternativas, siempre que exista acuerdo y validación técnica previa.		
		Sanalotodo	<i>Baccharis tericuneata</i>			
		Tuno	<i>Miconia summa</i>			
Subpáramo y Páramo de Estado Sucesional Intermedio	Principal	Laurel de cera	<i>Morella pubescens</i>	550	0	3
		Mano de oso – yucó	<i>Oreopanax mutisianus</i>	550	0	3
		Cucharo (maíz tostado)	<i>Myrsine dependens</i>	550	0	3
		Tagua	<i>Gaiadendron punctatum</i>	549	0	2
		Mortiño	<i>Hesperomeles goudotiana</i>	550	0	3

Grupo Funcional	Categoría	Nombre Común	Nombre Científico	Cantidad (Guatavita)	Cantidad (La Calera)	Cantidad (Sesquile)
	Complementarias	Uva camarona	<i>Macleania rupestris</i>	Las especies complementarias, por su equivalencia ecológica con las especies principales, podrán emplearse como sustitutas cuando estas no estén disponibles. El vivero podrá proponer una o más especies complementarias u otras alternativas, siempre que exista acuerdo y validación técnica previa.		
		Uva de anís	<i>Cavendishia bracteata</i>			
		Chite	<i>Hypericum goyanesii</i>			
		Té de Bogotá	<i>Symplocos theiformis</i>			
Subpáramo y Páramo de Estadio Sucesional Tardío	Principal	Canelo de páramo	<i>Drimys granadensis</i>	393	0	2
		Encenillo	<i>Weinmannia tomentosa</i>	393	0	2
		Rodamonte	<i>Escallonia myrtilloides</i>	392	0	2
		Gaque	<i>Clusia multiflora</i>	393	0	2
	Complementarias	Frailejon	<i>Espeletia grandiflora</i>	Las especies complementarias, por su equivalencia ecológica con las especies principales, podrán emplearse como sustitutas cuando estas no estén disponibles. El vivero podrá proponer una o más especies complementarias u otras alternativas, siempre que exista acuerdo y validación técnica previa.		
		Frailejon	<i>Espeletia corymbosa</i>			
Sistemas silvopastoriales	Principal	Aliso	<i>Alnus acuminata</i>	808	138	58
		Amargoso	<i>Ageratina tinifolia</i>	270	45	20
		Amargoso blanco	<i>Ageratina boyacensis</i>	270	45	20
		Hayuelo	<i>Dodonaea viscosa</i>	270	45	20
		Arrayán	<i>Myrcianthes leucoxylla</i>	270	45	20
		Cajeto	<i>Citharexylum subflavescens</i>	975	118	70
		Cucharo negro	<i>Myrsine guianensis</i>	270	45	20
		Duraznillo	<i>Abatia parviflora</i>	975	165	70
		Garrocho	<i>Viburnum tinoides</i>	270	45	20
		Tibar	<i>Escallonia paniculata</i>	892	152	64
		Cedro de altura	<i>Cedrela montana</i>	270	45	19
		Laurel de cera	<i>Morella pubescens</i>	270	45	19
	Complementarias	Sauco	<i>Sambucus peruviana</i>	Las especies complementarias, por su equivalencia ecológica con		

Grupo Funcional	Categoría	Nombre Común	Nombre Científico	Cantidad (Guatavita)	Cantidad (La Calera)	Cantidad (Sesquile)
		Mangle de tierra fría	<i>Escallonia pendula</i>	las especies principales, podrán emplearse como sustitutas cuando estas no estén disponibles. El vivero podrá proponer una o más especies complementarias u otras alternativas, siempre que exista acuerdo y validación técnica previa.		
		Arboloco	<i>Smallanthus pyramidalis</i>			

Tabla 4. Distribución de plántulas según grupo funcional y especies para el LOTE 4, el cual posee un total de 38.565 plántulas.

Grupo Funcional	Categoría	Nombre Común	Nombre Científico	Cantidad (Guasca)	Cantidad (Villapinzon - Río Bogotá)	Cantidad (Villapinzon - Quincha)
Bosque Andino y Altoandino de Estado Sucesional Pionero	Principal	Aliso	<i>Alnus acuminata</i>	86	265	68
		Amargoso	<i>Ageratina tinifolia</i>	86	269	68
		Amargoso blanco	<i>Ageratina boyacensis</i>	86	265	68
		Ciro	<i>Baccharis macrantha</i>	0	0	0
		Chilco	<i>Baccharis latifolia</i>	86	265	68
		Espino garbanzo	<i>Duranta mutisii</i>	0	0	0
		Hayuelo	<i>Dodonaea viscosa</i>	0	0	0
		Mortiño	<i>Hesperomeles goudotiana</i>	86	265	71
		Salvio negro	<i>Varronia cylindrostachya</i>	86	265	68
		Tinto	<i>Cestrum buxifolium</i>	86	215	68
		Tuno esmeraldo	<i>Miconia squamulosa</i>	86	265	68
		Jarilla – pegajoso	<i>Ageratina ampla</i>	86	265	68
	Complementarias	Mortiño	<i>Hesperomeles obtusifolia</i>	Las especies complementarias, por su equivalencia ecológica con las especies principales, podrán emplearse como sustitutas cuando estas no estén disponibles. El vivero podrá proponer una o más especies complementarias u otras alternativas, siempre que exista acuerdo y validación técnica previa.		
		Pauche	<i>Verbesina crassiramea</i>			
		Arboloco	<i>Smallanthus pyramidalis</i>			
		Tuno	<i>Miconia ligustrina</i>			
		Ojo de perdíz	<i>Frangula goudotiana</i>			
		Café de monte	<i>Palicourea angustifolia</i>			
		Cordoncillo	<i>Piper bogotense</i>			
		Cucubo	<i>Solanum oblongifolium</i>			
	Principal	Arrayán	<i>Myrcianthes leucoxylla</i>	55	169	44

Bosque Andino y Altoandino de Estado Sucesional Intermedio		Cajeto	<i>Citharexylum subflavescens</i>	55	169	44
		Corono espinoso	<i>Xylosma spiculifera</i>	55	169	44
		Cucharo (maíz tostado)	<i>Myrsine dependens</i>	55	169	44
		Cucharo espadero	<i>Myrsine coriacea</i>	52	168	44
		Cucharo negro	<i>Myrsine guianensis</i>	55	169	44
		Duraznillo	<i>Abatia parviflora</i>	55	169	44
		Garrocho	<i>Viburnum tinoides</i>	55	169	44
		Mano de oso – higuierón	<i>Oreopanax discolor</i>	55	169	44
		Tibar	<i>Escallonia paniculata</i>	55	169	38
		Raque – Campano	<i>Vallea stipularis</i>	55	169	44
	Complementarias	Mano de oso	<i>Oreopanax incisus</i>	Las especies complementarias, por su equivalencia ecológica con las especies principales, podrán emplearse como sustitutas cuando estas no estén disponibles. El vivero podrá proponer una o más especies complementarias u otras alternativas, siempre que exista acuerdo y validación técnica previa.		
		Siete cueros	<i>Andesanthus lepidotus</i>			
		Mangle de tierra fría	<i>Escallonia pendula</i>			
		Té de Bogotá	<i>Symplocos theiformis</i>			
		Laurel de cera	<i>Morella parvifolia</i>			
Bosque Andino y Altoandino De Estado Sucesional Tardío	Principal	Cedro de altura	<i>Cedrela montana</i>	75	240	60
		Encenillo	<i>Weinmannia tomentosa</i>	75	240	60
		Gaque	<i>Clusia multiflora</i>	75	240	60
		Roble	<i>Quercus humboldtii</i>	44	102	33
		Uche	<i>Prunus buxifolia</i>	75	240	60
	Complementarias	Nogal	<i>Juglans neotropica</i>	Las especies complementarias, por su equivalencia ecológica con las especies principales, podrán emplearse como sustitutas cuando estas no estén disponibles. El vivero podrá proponer una o más especies complementarias u otras alternativas, siempre que exista acuerdo y validación técnica previa.		
		Palo blanco	<i>Ilex knuthiana</i>			
Subpáramo y Páramo de Estado Sucesional Pionero	Principal	Chocho	<i>Lupinus bogotensis</i>	100	3300	0
		Puya	<i>Puya santosii</i>	90	1697	0
		Romerito	<i>Monticalia pulchella</i>	90	1697	0
		Totumo de páramo	<i>Citharexylum reticulatum</i>	92	1698	0
		Tuno esmeraldo	<i>Miconia squamulosa</i>	90	1698	0

		Uña de gato	<i>Berberis goudotii</i>	90	1697	0
	Complementarias	Chilco de Páramo	<i>Baccharis prunifolia</i>	Las especies complementarias, por su equivalencia ecológica con las especies principales, podrán emplearse como sustitutas cuando estas no estén disponibles. El vivero podrá proponer una o más especies complementarias u otras alternativas, siempre que exista acuerdo y validación técnica previa.		
		Sanalotodo	<i>Baccharis tericuneata</i>			
		Tuno	<i>Miconia summa</i>			
Subpáramo y Páramo de Estado Sucesional Intermedio	Principal	Laurel de cera	<i>Morella pubescens</i>	86	1834	0
		Mano de oso – yucó	<i>Oreopanax mutisianus</i>	86	1834	0
		Cucharo (maíz tostado)	<i>Myrsine dependens</i>	86	1834	0
		Tagua	<i>Gaiadendron punctatum</i>	86	1833	0
		Mortiño	<i>Hesperomeles goudotiana</i>	85	1833	0
	Complementarias	Uva camarona	<i>Macleania rupestris</i>	Las especies complementarias, por su equivalencia ecológica con las especies principales, podrán emplearse como sustitutas cuando estas no estén disponibles. El vivero podrá proponer una o más especies complementarias u otras alternativas, siempre que exista acuerdo y validación técnica previa.		
		Uva de anís	<i>Cavendishia bracteata</i>			
		Chite	<i>Hypericum goyanesii</i>			
		Té de Bogotá	<i>Symplocos theiformis</i>			
Subpáramo y Páramo de Estado Sucesional Tardío	Principal	Canelo de páramo	<i>Drimys granadensis</i>	62	1310	0
		Encenillo	<i>Weinmannia tomentosa</i>	61	1310	0
		Rodamonte	<i>Escallonia myrtilloides</i>	61	1310	0
		Gaque	<i>Clusia multiflora</i>	61	1309	0
	Complementarias	Frailejon	<i>Espeletia grandiflora</i>	Las especies complementarias, por su equivalencia ecológica con las especies principales, podrán emplearse como sustitutas cuando estas no estén disponibles. El vivero podrá proponer una o más especies complementarias u otras alternativas, siempre que exista acuerdo y validación técnica previa.		
		Frailejon	<i>Espeletia corymbosa</i>			
Sistemas silvopastoriales	Principal	Aliso	<i>Alnus acuminata</i>	177	195	20
		Amargoso	<i>Ageratina tinifolia</i>	58	65	6
		Amargoso blanco	<i>Ageratina boyacensis</i>	58	65	6
		Hayuelo	<i>Dodonaea viscosa</i>	58	65	6
		Arrayán	<i>Myrcianthes leucoxyla</i>	58	65	6

		Cajeto	<i>citharexylum subflavescens</i>	212	235	25
		Cucharo negro	<i>Myrsine guianensis</i>	58	65	6
		Duraznillo	<i>Abatia parviflora</i>	212	235	25
		Garrocho	<i>Viburnum tinoides</i>	58	65	6
		Tibar	<i>Escallonia paniculata</i>	195	215	22
		Cedro de altura	<i>Cedrela montana</i>	58	65	6
		Laurel de cera	<i>Morella pubescens</i>	58	65	6
	Complementarias	Sauco	<i>Sambucus peruviana</i>	Las especies complementarias, por su equivalencia ecológica con las especies principales, podrán emplearse como sustitutas cuando estas no estén disponibles. El vivero podrá proponer una o más especies complementarias u otras alternativas, siempre que exista acuerdo y validación técnica previa.		
		Mangle de tierra fría	<i>Escallonia pendula</i>			
		Arboloco	<i>Smallanthus pyramidalis</i>			

1.2. Actividades complementarias

1.2.1. Transporte:

El transporte para la entrega de las plántulas se debe realizar hacia los viveros satélite designados por Conservación Internacional (CI) en cada uno de los municipios incluidos en los lotes de la convocatoria, el cual será asumido en su totalidad por el proveedor, quien deberá garantizar que el material vegetal sea movilizado en vehículos adecuados y bajo condiciones que eviten la deshidratación, la exposición directa al sol, y cualquier tipo de daño mecánico durante el traslado, asegurando así la integridad y viabilidad de las plántulas al momento de su entrega.

1.2.2. Entrega:

La entrega será coordinada de manera directa con el equipo técnico de CI para su programación, y deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Acta de supervisión de material vegetal en vivero.
- Descargue de material vegetal organizado por especie dentro del centro de acopio o vivero satélite designado.
- Firma y entrega de acta de entrega de material vegetal en centro de acopio o vivero satélite (fecha, cantidad total, cantidad por especie, etc)
- Plántulas hidratadas, que cumplan con todas las especificaciones técnicas presentes en el apartado 3.2

- Reposición de plántulas rechazadas por mala calidad ó daños mecánicos durante el proceso de movilización; para esto se sugiere incluir desde el cargue de material vegetal, el 10% adicional sobre el total movilizado.

Se sugiere que 10 días antes de la entrega se reduzca el porcentaje de polisombra, o retirarla completamente, con el fin de favorecer el proceso fisiológico de adaptación del material vegetal.

2. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

El proveedor seleccionado se obliga a:

- a) Entregar el material vegetal cumpliendo las condiciones y especificaciones técnicas señaladas en este documento, en su oferta, y en el contrato u orden que se suscriba para el **suministro**, en la fecha y lugar que sea acordado por el equipo técnico de CI.
- b) Garantizar el abastecimiento completo de las 153.810 plántulas en los tiempos definidos por CI.
- c) Reponer cualquier plántula que no cumpla las especificaciones dentro de un plazo máximo de 8 días hábiles.
- d) Reponer material descartado: Teniendo en cuenta la tasa de mortalidad, así como los defectos por malformaciones o daños mecánicos que puedan sufrir las plantas en durante el proceso de transporte, los viveros seleccionados deben garantizar una producción de plantas adicional del 10% de manera que tenga la capacidad de suplir material vegetal descartado, muerto y/o dañado.
- e) Proporcionar una copia de las actas de supervisión y entrega del material vegetal.
- f) Disponer de capacidad logística suficiente para las entregas en los lugares señalados.
- g) Emitir la documentación y soportes requeridos para la realización de los pagos.
- h) Mantener los precios ofertados de los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato.
- i) Informar al supervisor del contrato cualquier imprevisto que pudiera tener un efecto en la adecuada ejecución del contrato u órdenes.
- j) Obrar de buena fe, con legalidad y transparencia durante la ejecución del contrato y servicios posventa que convenga con CI.

3. OBLIGACIONES Y ALCANCE DE CI

- 3.1.** Definir y entregar a los proveedores seleccionados la lista definitiva de especies requeridas para el proyecto, acordando las especies complementarias en caso de no contar con la totalidad de especies principales priorizadas en la convocatoria.
- 3.2.** Establecer el lugar del vivero satélite donde se realizará la entrega del material vegetal
- 3.3.** Realizar la revisión técnica y fitosanitaria del material vegetal en vivero.
- 3.4.** Recibir, verificar y registrar cada entrega mediante actas firmadas.
- 3.5.** Realizar el desembolso de acorde a las condiciones de pago dispuestas en el presente documento
- 3.6.** Garantizar la logística y capacidad operativa del vivero satélite que almacenará las plántulas entregadas
- 3.7.** Proporcionar al proveedor toda la información técnica necesaria para cumplir con el contrato.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades asociadas al suministro, distribución y uso del material vegetal se desarrollarán en municipios de Cundinamarca y en localidades rurales del Distrito Capital de Bogotá, organizadas por lotes según criterios de proximidad geográfica, coherencia territorial y eficiencia logística. Esta organización facilita el acopio, transporte, entrega y trazabilidad del material vegetal.

La distribución territorial por lotes, municipios/localidades y veredas es la siguiente:

Lote	Municipio / Localidad	Vereda(s)
Lote 1	Bogotá D.C. – Localidad de Usme	Arrayán, Curubital
	Municipio de Ubaque	Belén, San Roque
Lote 2	Bogotá D.C. – Sector rural El Verjón	El Verjón
	Municipio de Choachí	Potrero Grande
Lote 3	Municipio de Guatavita	Carbonera Alta, Carbonera Baja, Guandita, Potrero Largo
	Municipio de La Calera	Jerusalén, Quísquiza
	Municipio de Sesquilé	El Hato, Ranchería (El Hato)
Lote 4	Municipio de Guasca	La Floresta, Santana
	Municipio de Villapinzón	Chásquez, La Merced, Quincha

La entrega del material vegetal deberá realizarse en los viveros satélite o puntos de acopio que establecerá Conservación Internacional (CI) dentro de los núcleos mencionados, los cuales serán informados al proveedor con la debida antelación.

5. DURACIÓN

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta la entrega satisfactoria de la totalidad del material vegetal, verificada y aprobada por el supervisor designado por CI. La entrega está programada para efectuarse durante el mes de febrero y marzo de 2026.

6. PRESUPUESTO

El monto de la contratación será el de la oferta seleccionada, el cual incluye todos los costos e impuestos en que debe incurrir el proveedor para la entrega del material vegetal. En caso de que el contrato requiera la constitución de una póliza de cumplimiento y/o calidad, el costo de dicha póliza deberá ser asumido en su totalidad por el proveedor seleccionado.

7. FORMA DE PAGO

El monto del contrato se pagará previa entrega por parte del proveedor, y recibo a satisfacción por parte del supervisor, del material vegetal, de la siguiente forma:

NO. PAGO	CONDICIONES	VALOR (%)
1	Pago inicial – Contra entrega del plan de entrega	40%
2	Segundo pago – Contra entrega del 100 % del material vegetal	60%

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar a CI la correspondiente cuenta de cobro o factura, acompañada de los siguientes documentos:

- Copia de documentos que acrediten el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en sus tres subsistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, y de parafiscales, conforme la legislación aplicable.
- Certificación expedida por la supervisión del contrato avalando el cumplimiento contractual durante el periodo facturado, con el visto bueno del Coordinador Técnico.
- Soportes de entrega de los bienes y/o servicios, aprobados por la supervisión.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución técnica del contrato estará a cargo del Gerente Senior de Restauración Ecológica.

9. PERFIL REQUERIDO

9.1. Condiciones mínimas para participar

CI requiere que el proveedor seleccionado cumpla con el siguiente perfil, el incumplimiento de uno o varios de los siguientes requisitos por parte del postulante será causal de rechazo de la propuesta:

- Capacidad jurídica:* Para comercializar los bienes y/o servicios indicados en el capítulo 3 de este documento.
- Experiencia general:* Se requiere experiencia mínima verificable de dos años (02) años en procesos de propagación y venta directa de material vegetal nativo de ecosistema de alta montaña; o certificados de suministro mediante contratos u órdenes de material vegetal.
- Acuerdo para el cumplimiento de las especificaciones técnicas para el material vegetal, señaladas en el capítulo 3 de este documento.
- El oferente deberá contar con la capacidad técnica, operativa y logística para suministrar, como mínimo, un (1) lote completo.
- Capacidad técnica: Certificación ICA actualizada que incluya la producción de material vegetal forestal nativo

Adicionalmente, los postulantes deberán tener en cuenta el cumplimiento de los criterios de elegibilidad indicados en la *Solicitud de Propuestas*, antes de preparar su postulación. Así mismo,

se verificará que el postulante atendió las instrucciones para la presentación de su propuesta, indicadas también en dicho documento.

9.2. Criterios de desempate

En la puntuación de las propuestas se tendrá en cuenta aspectos como:

Oferta técnica

El vivero deberá acreditar experiencia en la producción y entrega de material vegetal, y presentar una propuesta que detalle su capacidad para suministrar, al menos, uno (1) de los lotes descritos previamente, en las condiciones establecidas en el capítulo 3 de este documento.

Oferta económica:

- Costo ofertado coherente con los precios del mercado objetivo.

10. EVALUACIÓN

Posterior a la validación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, las cotizaciones recibidas, serán evaluadas con base en el mejor precio ofertado y el menor tiempo de entrega propuesto. Los análisis y resultados se indicarán en una Matriz Comparativa de Precios, que será evaluada por un comité técnico y avalada por el Coordinador de Adquisiciones de CI Colombia.

Se notificará al proveedor que resultó seleccionado para que envíe los documentos necesarios para contratar, y a los demás cotizantes sobre el rechazo de sus cotizaciones, sin dar detalles de las consideraciones o análisis.

VALOR	CRITERIOS DE PUNTUACIÓN
70%	Calidad: El comité evaluador asignará puntaje con base en la capacidad del proponente para garantizar la calidad del material vegetal y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el documento. Los criterios incluyen: 1. Condiciones específicas técnicas de material vegetal - mínimo un lote (45 puntos) 2. <i>Cercanía a los municipios priorizados en el proyecto</i> (Hasta 15 puntos). Se otorgará mayor puntaje a los postulantes que acrediten capacidad logística para entregar la cantidad de material vegetal estipulado en el presente documento. 3. <i>Otras ventajas (Hasta 10 puntos).</i> Certificaciones, buenas prácticas de vivero, protocolos de bioseguridad, manejo fitosanitario, sostenibilidad, trazabilidad, experiencia demostrable en proyectos similares, entre otros aspectos diferenciadores.
30%	Precio: Se otorgará hasta 30 puntos a la oferta de menor precio. A partir de esta, las demás ofertas se le asignará un puntaje proporcional. Se verificarán previamente las operaciones aritméticas y se corregirán los errores a que haya lugar.

11. CONSIDERACIONES

En la presente convocatoria, se establece que las especies y cantidades inicialmente definidas podrán ser objeto de ajustes de mutuo acuerdo entre las partes, en función de los resultados de la validación primaria realizada en los predios de intervención y de posibles modificaciones en las áreas finales de los polígonos definidos. Dichos ajustes deberán realizarse respetando el enfoque técnico del proceso, así como la lista de especies principales y complementarias incluida en la convocatoria, garantizando en todo momento la coherencia ecológica, la viabilidad de suministro y el cumplimiento de los objetivos de restauración establecidos.

12. MECANISMO DE SELECCIÓN

La selección del consultor se surtirá a través de un procedimiento competitivo formal, contemplado en las políticas de CI Internacional y detallado en el *Alcance a la Política de Adquisiciones* para CI Colombia. Los detalles del proceso e instrucciones para la presentación de ofertas se indican en el documento de *Solicitud de Propuestas*.

13. CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN

Antes de ser contratado, se verificará que el postulante seleccionado no esté incluido en listas de sanciones o inhabilidades internacionales o nacionales, cumpla con los criterios de elegibilidad indicados en la *Solicitud de Propuestas*, y supere las validaciones de seguridad estipuladas por CI.

Los siguientes documentos no deberán entregarse con la Propuesta. Se solicitarán por CI en el momento y al postulante correspondiente.

Con su postulación, el proponente reconoce y declara que cuenta con, y aportará, toda la documentación e información señaladas a continuación:

- Copia del documento de identidad del representante legal de la empresa;
- Certificación de cuenta bancaria,
- Constancia de estar al día en el pago de aportes a la seguridad social, de aportes parafiscales de su personal, conforme la ley vigente aplicable;
- Certificado de afiliaciones y/o aportes, como corresponda, al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de su personal;
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente;
- Certificado de cámara de comercio vigente
- Copia del Certificado ICA para Viveros
- Brochure empresarial
- Solicitud de Evaluación de Seguridad, diligenciada en el formato que CI le entregue.

Elaborado por: Diego Gonzalez – Gerente Senior de Restauración Ecológica

Revisado por: Leonardo Ardila – Coordinador de Adquisiciones CI